



RESOLUCIÓN No. 141 DE 20 DE FEBRERO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, respecto al tipo y nombre del beneficiario de la Actividad No.3.1 del componente 3: sostenibilidad, y se dictan otras disposiciones”

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución 110 de 2026.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1252 del 12 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Teusaquillo" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Teusaquillo" se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"**

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

"(...) Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, garantizando que el proceso de identificación, diseño y ejecución de los hitos culturales se realice con base en principios de participación, corresponsabilidad, viabilidad territorial y fortalecimiento de las capacidades culturales locales. (...)".

Que el hito cultural para la localidad de Teusaquillo – Acevedo Tejada, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Total
	Circulación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
Teusaquillo – Acevedo	\$66.070.243	\$37.000.000	\$ 40.036.900	\$ 143.107.143





RESOLUCIÓN No. 141 DE 20 DE FEBRERO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, respecto al tipo y nombre del beneficiario de la Actividad No.3.1 del componente 3: sostenibilidad, y se dictan otras disposiciones”

Tejada			
--------	--	--	--

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Teusaquillo – Acevedo Tejada y en la Resolución No. 1252 del 12 de Diciembre de 2025, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de “Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Teusaquillo”, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1435 de Agosto 15 de 2025 que asciende la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286)** y 2031 de Noviembre 06 de 2025 que asciende la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)**, expedidos por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto en la SCRD.

Que el 24 de Diciembre de 2025, mediante Resolución No. 1310 de 2025 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Teusaquillo – Acevedo Tejada, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*, se seleccionaron las personas beneficiarias de acuerdo con lo señalado por el comité validador establecido para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, para la localidad de Teusaquillo.

Que el 31 de enero de 2026, según consta en el Acta de Reunión radicada bajo el No. 20262100108613, la entidad sostuvo reunión con la señora Adriana Matilde Arenas Obregón, en su calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal Acevedo Tejada, quien manifestó que según se acordó con la JAC, la necesidad de que se le reconozca como beneficiaria a título personal y no a la Junta de Acción Comunal Acevedo Tejada, en su condición de persona jurídica. Lo anterior, en atención a la imposibilidad de la citada organización comunal de disponer de una cuenta bancaria activa, debido al cierre del periodo administrativo y al inicio del nuevo proceso electoral.



RESOLUCIÓN No. 141 DE 20 DE FEBRERO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, respecto al tipo y nombre del beneficiario de la Actividad No.3.1 del componente 3: sostenibilidad, y se dictan otras disposiciones”

Que el 17 de febrero de 2026, mediante radicado No. 20262100121553, la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal del barrio Acevedo Tejada manifestó, de manera libre, voluntaria y expresa, su decisión de retirarse como beneficiaria del hito referido en su condición de persona jurídica. En el mismo escrito, la Junta Directiva reconoció como beneficiaria a la presidenta de la organización, la señora Adriana Matilde Arenas Obregón, para que actúe a título personal, garantizando la correcta ejecución de las actividades asociadas al hito y la distribución del rubro acordado.

Que en atención a lo expuesto y considerando lo manifestado por la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal del barrio Acevedo Tejada respecto de la imposibilidad de disponer de una cuenta bancaria activa al momento de la asignación del beneficio por parte de la entidad, así como su decisión expresa de reconocer como beneficiaria a la Presidenta de la JAC, la señora Adriana Matilde Arenas Obregón, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.850, quien igualmente manifestó su voluntad de ser reconocida en esa calidad a título personal; se hace necesario efectuar dicho reconocimiento con el propósito de dar cumplimiento a los acuerdos previamente establecidos con la entidad.

Que en este sentido, resulta necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, específicamente en lo correspondiente al Componente 3 – Sostenibilidad, en relación con lo establecido en los campos “Tipo de participante, representante de actividad”, “Nombre del participante representante de actividad” y “Tipo y número de documento de identidad del representante de actividad del beneficiario”, previstos en la Actividad 3.1 denominada “Propuesta de sostenibilidad con actividades para el hito cultural Teusaquillo Cósmico”, a efectos de establecer como beneficiaria a la señora Adriana Matilde Arenas Obregón, en calidad de persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.850.

Que la modificación a la citada resolución, se realiza de acuerdo con lo expuesto y expresado por las partes, con el fin de garantizar la correcta ejecución del beneficio y el debido cumplimiento de los acuerdos establecidos con la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 141 DE 20 DE FEBRERO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, respecto al tipo y nombre del beneficiario de la Actividad No.3.1 del componente 3: sostenibilidad, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, respecto al tipo y nombre del beneficiario de la Actividad 3.1 del Componente 3: Sostenibilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, quedando de la siguiente manera:

Componente 3: Sostenibilidad					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Propuesta de sostenibilidad con actividades para el hito cultural Teusaquillo Cósmico	\$ 9.380.000	Persona Natural	Adriana Matilde Arenas Obregón	C.C 51.983.850

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a la beneficiaria establecido en el artículo primero por el valor del incentivo indicado allí indicado, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1435 de Agosto 15 de 2025 y 2031 de Noviembre 06 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.





RESOLUCIÓN No. 141 DE 20 DE FEBRERO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, respecto al tipo y nombre del beneficiario de la Actividad No.3.1 del componente 3: sostenibilidad, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ARTURO SUÁREZ MENDOZA

Subsecretario de Gobernanza (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Julián Felipe Duarte – Director de Asuntos Locales y Participación.
	Mario Arturo Suárez Mendoza – Subsecretario de Gobernanza (E)
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20261100127403 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 20-02-2026 14:48:30
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-02-2026 14:31:01
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-02-2026 08:42:56
Mario Arturo Suárez	Subsecretario de Gobernanza (E)





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**

20261100127403

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20261100127403

Fecha: 20-02-2026

RESOLUCIÓN No. 141 DE 20 DE FEBRERO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, respecto al tipo y nombre del beneficiario de la Actividad No.3.1 del componente 3: sostenibilidad, y se dictan otras disposiciones”

Mendoza (E)	Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-02-2026 16:18:28
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-02-2026 15:55:56
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 20-02-2026 09:02:55
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-02-2026 16:23:17
 42791488460494ed3173906b263a0008c626a7086db5a28889caff8ed5f57f31 Codigo de Verificación CV: c88f0	

